

Es la hora del discernimiento

Ángel Gutiérrez Sanz

Después de un largo periodo de gestación, llega a nuestras manos la esperada Exhortación Apostólica Postsinodal, que Francisco ha tenido a bien bautizar con el nombre de “Amoris Letitiae”. Es ahora cuando se abre un nuevo periodo de estudio, porque el documento está ahí para que pueda ser interpretado en clave de discernimiento, por quien corresponde. Todavía es pronto para opinar, pero yo tengo la sensación de que el documento, aunque no haya respondido a las expectativas desmesuradas de unos y otros, no ha irritado a nadie en demasía, salvo las excepciones de rigor y esto es muy buena señal, porque ello quiere decir que nos encontramos en la zona templada, en la que todo el mundo puede sentirse razonablemente cómodo, que es exactamente de lo que se trataba. Hubiera sido un contrasentido que un documento esencialmente reconciliatorio como éste, hubiere sido motivo de recelos y escisión. Francisco nos exhorta a todos a que colaboremos en el enriquecimiento de una verdad, que puede ser contemplada desde perspectivas distintas, sin que por ello quede comprometida la unidad esencial de doctrina y de praxis. Nadie sobra, nadie queda excluido en esta nueva aventura que hoy comienza.

Previsiblemente habrá quienes digan que las cosas estaban bien como estaban y no hay porqué cambiar nada, habrá, por el contrario, quienes piensen que hay que dar un paso adelante. Todo indica que unos se van a encargar de nadar y otros de guardar la ropa. A lo mejor es que las cosas tienen que ser así. Allá cada cual... Lo que yo pretendo con estas líneas es ofrecer mi punto de vista de la forma más honestamente posible, como lo están haciendo los demás. El documento que acaba de llegarnos, en su conjunto me ha parecido importante, pero con un interés desigual según sean las motivaciones de cada uno. Tenemos una primera parte donde abundan las descripciones y análisis de la compleja situación familiar, susceptible de ser vivida desde la alegría que proporciona el amor. Sin negar valor a estas numerosas páginas esclarecedoras sobre lo que es y debe ser la realidad familiar, yo me quedo con el Capítulo Octavo, donde se plantea la situación de los separados católicos que han vuelto a casarse y que ya desde ahora, lo señalo como el centro de mi comentario.

Este capítulo, que más que leerlo hay que estudiarlo reflexivamente, arranca con unas clarificadoras palabras. “*Los Padres sinodales han*

*expresado que, aunque la Iglesia entiende que toda ruptura del vínculo matrimonial va contra la voluntad de Dios, también es consciente de la fragilidad de muchos de sus hijos» (Relatio Synodi 2014, 24)....El Sínodo se ha referido a distintas situaciones de fragilidad o imperfección. Al respecto, quiero recordar aquí algo que he querido plantear con claridad a toda la Iglesia para que no equivoquemos el camino: «Dos lógicas recorren toda la historia de la Iglesia: marginar y reintegrar. El camino de la Iglesia, desde el concilio de Jerusalén en adelante, es siempre el camino de Jesús, el de la misericordia y de la integración. El camino de la Iglesia es el de no condenar a nadie.» A partir de aquí es fácil comprender el empeño del Papa en hacer llegar su cálido aliento paternal a los hijos más frágiles, marcados por el amor herido y extraviado, recordándonos “*que, a menudo, la tarea de la Iglesia se asemeja a la de un hospital de campaña*”. Para él está claro que el Derecho Canónico ha de ir atemperado por el espíritu del Evangelio y así poder decir que no está hecho el hombre para la ley sino la ley para el hombre, pero como siempre, habrá quien se resista a someterse a esta dinámica.*

Según me ha parecido constatar a través de las redes sociales, no son pocos los que se mantienen inamovibles en sus posturas, como si nada hubiera pasado. La doctrina de la Iglesia, dicen, no ha cambiado nada con respecto al matrimonio, la familia, la gracia, los sacramentos; entonces ¿por qué vamos a cambiar nosotros?.... sigamos como antes, aplicando la ley a los adúlteros. Ciertamente es que la doctrina de la Iglesia no ha cambiado, permanece intacta, en esto tienen toda la razón; lo que sucede es que esa doctrina ha sido complementada con otra doctrina, que también estaba ahí, sólo que en letra pequeña y que ahora se le ha aplicado la lupa y se ha hecho legible. Naturalmente ello ha dado lugar a que la situación de los divorciados católicos pueda ser interpretada en un contexto más amplio del que se venía haciendo, exhortando a que “*Nadie puede ser condenado para siempre, porque esa no es la lógica del Evangelio*” Veamos:

No existe la menor duda de que la norma objetiva es un bien inestimable, un referente moral que hay que tener siempre presente; pero ojo, no es el único elemento a tener en cuenta, también hay que tomar en consideración las múltiples variantes personales y circunstancias concurrentes en cada situación ; esto es algo que todos los moralistas católicos nos lo están recordando, lo que sucede es que los humanos , muy dados a juzgar a los demás desde fuera, nos hemos ido quedando sólo con la norma universal absolutizada, aplicándola a todos los casos por igual, lo cual no deja de ser

una aberración. Prohibido está matar, por ejemplo, pero no es lo mismo hacerlo por sadismo que hacerlo en legítima defensa. Por eso se nos aconseja que *«hay que evitar los juicios que no toman en cuenta la complejidad de las diversas situaciones y hay que estar atentos al modo en que las personas viven y sufren a causa de su condición»* “La ethica ordine geometrico demonstrata” pudo satisfacer a Baruch Spinoza, pero no a Tomás de Aquino, atento a la indeterminación de los casos concretos.

Hablando en el lenguaje clásico de siempre, es obligado recordar que los criterios de moralidad siempre han sido dos: el objetivo y el subjetivo, la norma y la conciencia, algo que desgraciadamente no siempre ha sido tenido en cuenta, por eso este documento pontificio amablemente se lamenta de ello diciendo “*Nos cuesta dejar espacio a la conciencia de los fieles, que muchas veces responden lo mejor posible al Evangelio en medio de sus límites y pueden desarrollar su propio discernimiento ante situaciones donde se rompen todos los esquemas. Estamos llamados a formar las conciencias, pero no a pretender sustituirlas.*”

Ante la necesidad de conocer en su conjunto, tanto la norma como el hecho en cuestión, Sto. Tomás incluso se atreve a decir que *«si no hay más que uno solo de los dos conocimientos, es preferible que éste sea el conocimiento de la realidad particular que se acerca más al obrar»:* (*Sententia libri Ethicorum, VI, 6 (ed. Leonina, t. XLVII)*). En lógica consecuencia ninguna norma, ni siquiera la que se desprende de forma más inmediata de la ley Natural, debiera ser impuesta al sujeto apriorísticamente, sino que está ahí para ser utilizada como fuente de inspiración objetiva, que acompaña a la toma de una decisión personal. De aquí que en el contexto de la moral católica es perfectamente comprensible que en una situación objetiva de pecado nos encontremos con conciencias subjetivamente no culpables o que no lo sean plenamente. “*Es mezquino detenerse sólo a considerar si el obrar de una persona responde o no a una ley o norma general, porque eso no basta para discernir y asegurar una plena fidelidad a Dios en la existencia concreta de un ser humano*”.

En referencia a los divorciados católicos vueltos a casar, existen atenuantes a los que el documento alude, señalándose situaciones, como el mismo Juan Pablo II había reconocido, en que la separación de los cónyuges se hace inevitable o moralmente necesaria; pero no es cuestión de detenernos en este asunto y confeccionar un exhaustivo catálogo de las diferentes circunstancias que pueden concurrir al acto, pues no dejaría de ser un cliché prefabricado no totalmente acomodado a cada situación

concreta, ya que cada caso es un mundo aparte que habrá de ser analizado por quien corresponda.

Es así como llegamos a la última resolución tomada por el Papa Francisco en este valioso documento, en torno a los católicos divorciados que han vuelto a vivir en pareja. No hay un veredicto definitivo, ni fórmula mágica que resuelva la cuestión, ni siquiera una nueva normativa general de tipo canónico aplicable a todos los casos. Nada de eso. La única salida a esta delicada situación es estudiar caso por caso. Se pone así en marcha la vía del discernimiento personal y pastoral de las situaciones particulares. Discernimiento es algo más, mucho más que aplicar las leyes a los casos irregulares en su conjunto *“como si fueran rocas que se lanzan sobre la vida de las personas”*. A partir de ahora el asunto queda en manos de los directores espirituales, confesores y presbíteros quienes, en conformidad con las enseñanzas de la Iglesia y las orientaciones precisas de su Ordinario, habrán de encargarse de orientar, acompañar y decidir que tipo de exclusiones pueden ser removidas a los hermanos que tan necesitados están de consuelo y ayuda espiritual.

Algo ha cambiado: *“ya no es posible decir que todos los que se encuentran en alguna situación así llamada «irregular» viven en una situación de pecado mortal”*. Algo ha cambiado: a quienes antes estaban excluidos y se les impedía acercarse al altar o al confesionario hoy se les convoca a un posible acto de reconciliación, porque el discernimiento es posible. Algo ha cambiado: porque las puertas que estaban cerradas a cal y canto han quedado entreabiertas y por sus rendijas se cuela un rayito de esperanza. Lo triste es que ya llegamos tarde para acompañar y acoger a muchos hermanos que tal vez no fueron peores, ni merecieron menos la misericordia que a los demás se nos dispensa a manos llenas.

¿Quién podrá negar la “alegría del amor” a los hijos de Dios y excluirles del consuelo de su perdón? Yo quiero creer que el Sínodo de la Familia no sólo va a ser un rayo de luz, capaz iluminar la situación angustiada en que encuentran no pocos divorciados católicos, sino que puede ser motivo de esperanza también para que en un futuro próximo se vayan dando respuestas adecuadas por **la vía del recto discernimiento** a las asignaturas pendientes que aún existen dentro de la Iglesia Católica.

